



El TC avala el impuesto catalán a las grandes superficies

El Tribunal Constitucional (TC) ha desestimado el recurso de inconstitucionalidad que presentó en 2001 el Gobierno de José María Aznar contra el impuesto a los grandes establecimientos comerciales que había aprobado el Parlament de Catalunya un año antes.

La Generalitat podrá aplicar a partir de ahora este impuesto, en suspenso desde que se interpuso el recurso, en un momento de dificultades financieras para las arcas públicas catalanas.

La Mesa del Parlament ha recibido la sentencia del TC, que desestima el recurso por considerar que el impuesto en cuestión no tiene una base imponible idéntica ni a la del IAE ni a la del IBI.

El Gobierno de Aznar interpuso el recurso de inconstitucionalidad en marzo de 2001, después de que el Parlament de Catalunya lo aprobara por ley un año antes. EFE ...